

CONVOCATORIA

La **FEDERACIÓN MEXICANA DE TAEKWONDO, A.C.** (en lo sucesivo la Federación o FMTKD), con fundamento en los artículos 7, fracciones III y VI, 8 fracciones I, IX, XIV y XVII, 13, 14, 20 fracciones II y III, 21, fracción IX, 23 Bis, fracción II, 26, 27, 28, 29, 29 Bis, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 41, fracciones I, III, IV, VI, VII y VIII, 43 fracciones I, II, V, VI, VIII y IX, 44, fracciones I y III, 54, fracción I, del Estatuto de la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., 7, 8, 12, 14, 18, 18 Bis, 20, 25, 26, 28, 32, 37, 38, 39, 39 Bis, 39 Ter, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Bis, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67, 68, 68 de su Reglamento, 6 de la Política sobre igualdad de género y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a las Asociaciones afiliadas a la Federación, a través de sus Delegados acreditados de acuerdo a esta convocatoria, a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se llevará a cabo con carácter privado, el día **23 del agosto de 2024**, en las instalaciones del **Hotel Staybridge Suites Villahermosa**, situado en **Prolongación Paseo Usumacinta 1504, Colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.**

Con el propósito de facilitar a las autoridades deportivas correspondientes el ejercicio de las facultades de verificación electoral que tienen conferidas, la Asamblea **iniciará a las 11:00 horas** para desahogar los puntos del orden del día inherentes a las obligaciones informativas, así como de admisión y exclusión de **asociados**, y, tras un receso, **continuará a las 14:00 horas del mismo día**, para desahogar los puntos subsecuentes, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum estatutario.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Informe de actividades del presidente de la Federación en los ejercicios 2023 y parcial 2024.
5. Informe patrimonial y presupuestal de los ejercicios 2023 y parcial 2024.
6. Admisión y exclusión de Asociados.
7. Receso.
8. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2024-2028 y toma de protesta:
 - a) Presentación de los candidatos o planillas procedentes y verificación de su presencia y aceptación del cargo.
 - b) Exposición del plan de trabajo cuatrienal del candidato a presidente.
 - c) Votación de los candidatos o planillas y escrutinio correspondiente.
 - d) Declaratoria de candidatos o planilla ganadora para el periodo de gestión que corresponda.
 - e) Toma de protesta.

- f) Revocación y otorgamiento de poderes, en su caso.
9. Presentación del Programa Cuadrienal y Operativo Anual.
 10. Asuntos de interés general registrados.
 11. Designación de delegado o delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
 12. Clausura de la Asamblea.
- A. La Asamblea General de Asociados estará conformada por los representantes o delegados de las Asociaciones y Organismos Afines afiliados a la FMTKD, que son las Asociaciones Civiles de las Entidades Federativas y la Ciudad de México, que reconozcan y afilien a Escuelas o Clubes, deportistas, técnicos, jueces, árbitros, referees, entrenadores, profesores y directivos, ya sea con carácter profesional o no, teniendo como finalidad organizar, promover y desarrollar la competencia deportiva del Taekwondo.
- B. La Asamblea será considerada legalmente instalada cuando exista Quórum, que será con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las Asociaciones afiliados a la Federación, debidamente acreditados y al corriente de sus obligaciones estatutarias. Si no hubiera Quórum transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la Convocatoria para la celebración de la Asamblea, se podrá instalar en segunda Convocatoria con los delegados presentes, teniendo sus acuerdos validez legal para los asociados presentes y ausentes.
- C. Podrá asistir **un delegado** por cada Asociado. El delegado tendrá derecho a voto, siempre y cuando, la Asociación que represente se encuentre al corriente de sus obligaciones estatutarias y se hubiera afiliado a la Federación, al menos, los cuatro años previos a la celebración de la Asamblea.
- D. Los delegados deberán acreditar el cumplimiento de inscripción y actualización del Registro Único de la Federación.
- E. En caso de que el presidente de la Asociación, por alguna causa, no pueda participar en la Asamblea, deberá designar por escrito al Vicepresidente o al Secretario como delegado a la asamblea. Esta representación no puede delegarse en terceros.
- F. Los delegados deberán acreditar su personalidad, de conformidad con lo siguiente:
- F.1. El Presidente, mediante credencial vigente de la FMTKD (RUF) e identificación oficial con fotografía.
 - F.2. El Vicepresidente y el Secretario, además de los requisitos señalados en el punto F.1., de esta Convocatoria, deberán entregar carta de acreditación dirigida a la Federación firmada por el Presidente y Secretario de la respectiva Asociación.

- G. Los integrantes del Consejo Directivo de la Federación podrán asistir con derecho a voz y voto y deberán acreditarse mediante credencial vigente de la FMTKD (RUF) e identificación oficial con fotografía. El presidente de la Federación tendrá voz y voto de calidad en caso de empate.
- H. Las Entidades Deportivas **sólo podrán participar** en la Asamblea **en el caso de que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias y reglamentarias**. En ese supuesto, tendrán **derecho a voz**. El delegado será la persona que haya sido nombrada o designada titular de la Entidad Deportiva, por las autoridades competentes, y, lo que deberán acreditar con el acta o documento oficial, en el que conste el nombramiento y/o designación como representante, encargado o titular de la Entidad Deportiva respectiva, así como exhibir credencial vigente de la Federación y credencial oficial con fotografía.
- I. Con el propósito de agilizar el proceso de acreditación, los participantes deberán realizar un **pre - registro** ante la FMTKD. Para ello, deberán remitir a la dirección de correo del Comité Electoral de la FMTKD (comiteelectoralfemextkd@gmail.com) **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2024**, la siguiente documentación:
- I.1. El formato de pre – registro y aviso de privacidad anexos a esta Convocatoria, debidamente requisitado.
- I.2. Constancia de actualización de las obligaciones estatutarias, prevista por el artículo 26 del Reglamento del Estatuto de la FMTKD. Para obtener dicha constancia deberán haber remitido, oportunamente, la documentación a que se refieren los artículos 25 y 25 Ter del Reglamento del Estatuto de la FMTKD, o la actualización de los que, en su caso, correspondan, consistente en:
- I.2.1. Un **concentrado normativo**, conformado de la siguiente manera, para las Asociaciones:
- I.2.1.1. Copia del Estatuto de la Asociación.
- I.2.1.2. Copia del Acta o Actas de la Asamblea Extraordinaria protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en las que consten las modificaciones al Estatuto de la Asociación.
- I.2.1.3. Copia de las Actas de las Asambleas Ordinarias de la Asociación.
- I.2.1.4. Copia de las Actas de las juntas del Consejo Directivo de la Asociación en las que se sancione algún afiliado de la Asociación o cuando algún miembro del Consejo Directivo sea destituido y/o sustituido.

I.2.2. En el caso de las Entidades Deportivas, el concentrado normativo, deberá integrarse de la siguiente forma:

- I.2.2.1. Copia del acta, instrumento, acuerdo o documento que contenga la normatividad interna tanto de la Entidad Deportiva como de los Clubes o Escuelas integradas a ella y aquéllos en los que sea modificada.
- I.2.2.2. Acta o documento oficial emitido por la autoridad competente en el cual se nombre y/o designe, representante, encargado o titular de la Entidad Deportiva, así como de los clubes o escuelas que se encuentran integrados a ésta, para efectos de su representación en el exterior y ante las Autoridades competentes.
- I.2.2.3. Copia de las actas, acuerdos y/o resoluciones en las que se sancione algún afiliado de la Entidad Deportiva o cuando su representante sea destituido y/o sustituido.

I.2.3. Un **concentrado programático**, conformado de la siguiente manera:

- I.2.3.1. Programa Cuadrienes y Anuales de la Asociación o Entidad Deportiva.
- I.2.3.2. Informes de actividades y de eventos realizados por la Asociación o Entidad Deportiva.

I.2.4. Un **concentrado financiero**, en el caso de las Asociaciones, integrado de la siguiente manera:

- I.2.4.1. Copia de las actas de asamblea en donde fueron aprobados los estados presupuestales y los informes patrimoniales de la Asociación.
- I.2.4.2. Copia de las declaraciones anuales de impuestos de impuestos y de los estados financieros de la Asociación, debiendo entregar, al menos, aquellos que corresponden al periodo de gestión del Consejo Directivo actual.

I.2.5. Las Entidades Deportivas, integrarán el concentrado financiero de la siguiente manera:

- I.2.5.1. Copia de las actas en donde fueron aprobados los estados presupuestales y patrimoniales de la Entidad Deportiva.

- I.2.5.2.** Copia de las declaraciones anuales de impuestos de impuestos y de los estados financieros de la Entidad Deportiva.

I.2.6. Registro Único de la Federación, que comprenderá:

- I.2.6.1.** Revalidaciones anuales del registro de la Asociación, escuelas, o clubes, jueces, árbitros, técnicos, directivos instituciones, y miembros individuales, así como de afiliados y de membresías.

Las Entidades Deportivas, al hacer la revalidación, deberán acreditar, además, que sus afiliados pertenecen a la Entidad Deportiva, esto es, que cuentan con la calidad de alumno, empleado, personal docente, administrativo o directivo de la Institución que corresponda. Asimismo, deberán acreditar que los directivos, deportistas, jueces, árbitros, referees, que registren residen en el Estado o en la Ciudad de México, según sea el caso, en el que la Entidad Deportiva tiene registrado como su domicilio oficial ante la Federación.

- I.2.6.2.** Altas y bajas de afiliados.

- I.2.6.3.** Además de los documentos señalados en los puntos H.2.6.1 y H.2.6.2 de esta Convocatoria, las Entidades Deportivas deberán remitir el listado de las escuelas o clubes de taekwondo en los que tenga sede la Entidad Deportiva, acompañado de la documentación que lo compruebe.

- I.3.** RUF 2021, 2022, 2023 y 2024 e identificación oficial con fotografía del delegado.
- I.4.** En el caso de que, quien concurra a la Asamblea, sea el vicepresidente o secretario de la Asociación, la carta a que se refiere el punto F.2. de la Convocatoria.
- I.5.** Tratándose de Entidades Deportivas, el acta o el documento oficial, en el que conste el nombramiento y/o su designación como representante, encargado o titular de la Entidad Deportiva correspondiente.
- I.6.** Los miembros del Consejo Directivo de la Federación y los candidatos que no participen como delegado de Asociación deberán cumplir el pre-registro y remitir a la Federación, en el correo antes señalado, la documentación a que se refieren los puntos I.1 y I.3.

La FMTKD verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los delegados y otros participantes y expedirá a quienes satisfagan los requisitos correspondientes una constancia de pre – registro que les facultará para acceder a la Asamblea, con los derechos que ahí se detallan. **Los delegados que incumplan el pre - registro no podrán participar en la Asamblea.**

J. La acreditación de delegados iniciará media hora antes de la celebración de la Asamblea (**10:30 horas**), en el lugar señalado en esta Convocatoria para su realización y se cerrará cinco minutos antes de la hora marcada para su inicio (**10:55 horas**), conforme al padrón que emita la Federación, en función del cumplimiento de las obligaciones de pre-registro a cargo de los delegados. Para completar la acreditación, los delegados deberán presentar la siguiente documentación:

J.1. Constancia de pre – registro, emitida por la Federación.

J.2. Identificación oficial con fotografía.

Y firmar el padrón, que constituirá la lista de asistencia a la Asamblea.

K. Los delegados debidamente acreditados y que tengan derecho a voto podrán examinar, discutir y aprobar el orden del día y los asuntos que de él se desprendan.

L. Los delegados presentes de cada una de las Asociaciones que se encuentren al corriente de sus obligaciones sólo podrán emitir un voto.

M. No se permitirá que un delegado represente a más de una Asociación, ni votar por correspondencia o poder y sólo los presentes podrán decidir acerca de los asuntos sometidos a votación.

N. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes acreditados y que cuenten con ese derecho, con excepción de los asuntos que requieran la votación de una mayoría distinta. Los acuerdos serán de observancia general y válida para todos los miembros afiliados, inclusive, para aquellos que no estuvieran presentes o que, estando presentes abandonen la reunión o voten en su contra y entrarán en vigor una vez aprobados.

O. El proceso de elección de los miembros del Consejo Directivo de la Federación será supervisado y controlado por el Comité Electoral de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I, numeral 7, del Estatuto de la Federación, sin perjuicio de las facultades de vigilancia que correspondan a las autoridades deportivas competentes.

P. El procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Directivo de la Federación se regirá por lo siguiente:

- P.1. Las candidaturas serán registradas y votadas **por planilla** y podrán participar sólo aquellas que sean consideradas válidas y firmes por el Comité Electoral de la Federación.
- P.2. Las propuestas de las planillas en las que se contengan los candidatos para ocupar cargos en el Consejo Directivo de la Federación deberán registrarse, por escrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de la FMTKD, ubicadas en Cerrada San Borja número 3, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, por una Asociación afiliada a la Federación, al menos, durante los cuatro años previos a la celebración de la Asamblea y que se encuentre al corriente de sus obligaciones estatutarias, al momento de su presentación para que proceda su propuesta.
- P.3 Las propuestas de las planillas deberán ser secundadas por otra Asociación afiliada a la Federación, al menos, durante los cuatro años previos a la celebración de la Asamblea y que se encuentre al corriente de sus obligaciones estatutarias, al momento de la presentación de la secundación para que procedan.
- P.4 El día límite para el registro de candidatos, incluyendo las secundaciones, es el **15 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.**
- P.5 La presentación de propuestas y secundaciones deberán formularse por escrito, en papel membretado de las Asociación que propone o secunda, con firma del presidente de la Asociación correspondiente, así como señalar un correo electrónico para recibir notificaciones.
- P.6 Deberán contener el nombre de los candidatos que conforman la planilla y especificar el cargo en que se proponen, siendo éstos, un Presidente, tres Vicepresidentes (Ejecutivo, Operativo y Técnico), un Secretario, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Comisario y cuatro Vocales. Se deberá incluir, entre los candidatos, al menos, a una mujer. **No podrá ser votada, y, por lo tanto, no será válida, la planilla que carezca de la candidatura de Presidente.**
- P.7 La Asociación que proponga la planilla deberá adjuntar **de cada uno de los candidatos**, los siguientes documentos:
- P.7.1 Identificación oficial.
- P.7.2 Currículum general y deportivo.
- P.7.3 Plan de trabajo cuadrienal para la FMTKD. **Sólo deberá acompañarse en el caso del candidato a Presidente.**

P.7.4 Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que establecen el artículo 38 del Estatuto de la FMTKD y 39 Ter, fracción III, de su Reglamento, que son los siguientes:

P.7.4.1 Ser propuesto por cualquiera de los Asociados a la Federación, que tengan carácter de Delegado de una Asociación en la Asamblea de Asociados de elecciones correspondiente y ser secundado por otro delegado (requisito de procedencia).

P.7.4.2 Ser mexicano, mayor de edad y radicar en el territorio nacional.

P.7.4.3 Estar afiliado a la Federación, por conducto de una Asociación Afiliada, o bien, ocupar algún cargo en el Consejo Directivo de la Federación, al menos, durante los cuatro años previos a la elección.

P.7.4.4 Ocupar o haber ocupado el cargo de Presidente del Consejo en una Asociación afiliada a la Federación, al menos, por cuatro años. Salvo lo establecido en el artículo 6, fracción II, de la Política sobre igualdad de género, que establece que:

Para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en los roles directivos de la Federación y de sus Asociados, se implementará "una política flexible en los requisitos de elegibilidad, para alcanzar la paridad de género en cargos directivos, permitiendo que las mujeres tengan acceso real y efectivo a funciones de representación y toma de decisiones. **Las candidatas a cargos en el Consejo Directivo de la Federación deberán haber ocupado algún puesto en el Consejo Directivo de su Asociación al menos dos años previos a la Asamblea electiva.**"

P.7.4.5 La Asociación a la que pertenezcan y/o la Institución y/o la escuela de la que sea titular, en su caso, deberán encontrarse cumplidas de sus obligaciones estatutarias.

P.7.4.6 No estar sancionado, ni haber sido expulsado en forma justificada y ratificada por la Asamblea de que se trate, por alguna Asociación o por autoridad deportiva competente.

P.7.4.7 Tener prestigio en el ámbito deportivo, solvencia económica y tiempo suficiente, que le permita atender sus deberes como directivo; y

- P.7.4.8** Conocer y acatar el Estatuto, Reglamentos de la FMTKD y demás Normatividad aplicable.
- P.8** Las candidaturas que se presenten dentro del plazo se admitirán con carácter provisional, hasta en tanto el Comité Electoral se pronuncie respecto de su procedencia.
- P.9** Recibida una propuesta, el Comité Electoral deberá determinar su procedencia. Revisará, en primera instancia, que el registro de la planilla se haya efectuado en tiempo y forma. En el caso de que dicho Comité determine que la propuesta es improcedente, lo comunicará a la Asociación proponente y/o secundante, vía correo electrónico, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la propuesta y/o secundación. **Los requisitos de procedencia no podrán subsanarse y se tendrá no presentada la candidatura por improcedente.** Se consideran requisitos de procedencia:
- P.9.1** Ser propuesto por una Asociación afiliada, por conducto de quien tenga el carácter de delegado en la Asamblea de Asociados y ser secundada por otro delegado.
- P.9.2** La Asociación que formule la propuesta deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones, al momento de presentarla.
- P.9.3** Haber sido secundada la propuesta, por otro u otros delegados al corriente de sus obligaciones, al momento de la presentación de la secundación de la propuesta.
- P.9.4** Presentar la propuesta y secundación dentro del plazo señalado en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos de forma establecidos en la fracción IV, del artículo 39 Ter del Reglamento del Estatuto de la FMTKD.
- P.10** El Comité Electoral de la Federación calificará la elegibilidad, analizando la documentación a que hace referencia el apartado P.7 de esta Convocatoria, dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la propuesta y secundación, y, en su caso, señalará los que se encuentren pendientes de cumplirse de cada candidato. La Asociación dispondrá de dos días para subsanarlos. De no subsanar los requisitos en tiempo y forma o de encontrarse impedido alguno, algunos o todos los candidatos propuestos para desempeñar cargos en el Consejo Directivo, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, **SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA CANDIDATURA.**
- P.11** En caso de que el Comité Electoral determine que los candidatos propuestos o alguno de ellos se encuentra impedido para desempeñar cargos en el Consejo Directivo, por verificarse alguna de las causas de incompatibilidad o es inelegible, **tendrá no presentada la candidatura correspondiente por impedimento.**

- P.12** Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, el Comité Electoral hará constar los candidatos que hayan cumplido con los requisitos correspondientes y declarará dichas candidaturas válidas y firmes.
- Q.** Los candidatos a ocupar algún cargo en el Consejo Directivo de la Asociación deberán estar presentes el día de la elección y aceptar su postulación.
- R.** La votación relacionada con los puntos que integran el orden del día será abierta, salvo, en lo concerniente a la elección de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2024-2028, que será cerrada.
- S.** En ningún caso los delegados podrán transmitir por medios electrónicos, ópticos, plataformas digitales, redes sociales o cualquier otro medio o tecnología, la Asamblea en la que participen, ni publicar los documentos que se generen como resultado de aquélla.
- T.** Las propuestas de las Escuelas o Clubes afiliados, que hagan al orden del día de la Asamblea Ordinaria e integren los asuntos generales, deberán hacerse llegar por escrito al Consejo Directivo de la Federación y deberán registrarse, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **12:00 horas del día 13 de agosto de 2024.**
- U.** El Presidente de la Asamblea estará facultado para adoptar las medidas que resulten necesarias para mantener el buen orden y la seguridad de los asistentes, así como de exigir que se guarde el respeto y la consideración debidos, por lo que tomará, de oficio a petición de parte, las decisiones tendientes a prevenir o a sancionar cualquier acto contrario al respeto debido a la Asamblea y al que han de guardarse los asistentes, así como las faltas de decoro y probidad, o incluso, aquellas tendientes a paralizar o interrumpir, sin causa justificada, el desarrollo normal de la Asamblea. Podrá imponer cualquiera de las correcciones disciplinarias establecidas en el Estatuto y Reglamento de Estatuto de la Federación, sin sujetarse a orden alguno y sin que ello demerite la potestad disciplinaria de los órganos competentes de la Federación, por infracciones a las disposiciones del Estatuto, su reglamento y la demás normatividad de la Federación. Las infracciones en que incurran los agentes respectivos se anotarán en el acta y se considerarán para motivar la imposición de las sanciones que procedan.

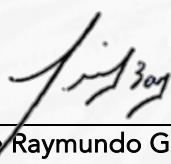
Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta Convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, serán resueltos por la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., y con apego a las normas que regulan y aplican a esta Federación, en cuyo caso, emitirá el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, prevaleciendo, en todo caso, el Estatuto y Reglamento de la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., vigentes.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024.

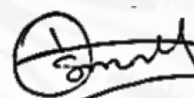
ATENTAMENTE

“POR UNA BUENA IMAGEN DE TAEKWONDO”

Por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C.



Francisco Raymundo González Pinedo
Presidente



José Osmín García Cortés
Secretario